ANEXO 1

Las Residencias, Hogares y Clubes de Tercera Edad dependientes del ISSORM tendrán la denominación que a continuación se indica:

Residencia de Personas Mayores «Virgen del Rosario», de Alhama de Murcia (en sustitución de Residencia de Alhama).

Residencia de Personas Mayores de Espinardo (en sustitución de Residencia de Ancianos del Conjunto Residencial de Espinardo.

Residencia de Personas Mayores «Fuente Cubas», de Cartagena, (en sustitución de Residencia del Pensionista de la Tercera Edad «Fuente Cubas» de Cartagena).

Residencia de Personas Mayores «Domingo Sastre» de Lorca (en sustitución de Residencia del Pensionista de Lorca).

Residencia de Personas Mayores «San Basilio» (en sustitución de Residencia Mixta del INSERSO de Murcia).

Residencia de Personas Mayores «Dr. Francisco Javier Asturiano» (en sustitución de Residencia Asistida de Personas Mayores con Trastorno Mental «Dr. Francisco Javier Asturiano»).

Centro de Día para Personas Mayores «Virgen del Oro» de Abarán (en sustitución del Club «Virgen del Oro» de Abarán).

Centro de Día para Personas Mayores de Alcantarilla (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Alcantarilla).

Centro de Día para Personas Mayores de Archena (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Archena).

Centro de Día para Personas Mayores de Caravaca de la Cruz (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Caravaca de la Cruz).

Centro de Día para Personas Mayores de Cartagena I (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Cartagena I).

Centro de Día para Personas Mayores de Cartagena II (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Cartagena II).

Centro de Día para Personas Mayores de Cartagena III (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Cartagena III).

Centro de Día para Personas Mayores de Cieza (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Cieza).

Centro de Día para Personas Mayores de Jumilla (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Jumilla).

Centro de Día para Personas Mayores de La Unión (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de La Unión).

Centro de Día para Personas Mayores de Las Torres de Cotillas (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Las Torres de Cotillas).

Centro de Día para Personas Mayores de Lorca (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Lorca).

Centro de Día para Personas Mayores de Molina de Segura (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Molina de Segura).

Centro de Día para Personas Mayores de Murcia I (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Murcia I).

Centro de Día para Personas Mayores de Murcia II (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Murcia II).

Centro de Día para Personas Mayores de Puerto de Mazarrón (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Puerto de Mazarrón).

Centro de Día para Personas Mayores de Roldán (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Roldán).

Centro de Día para Personas Mayores de San Javier (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de San Javier).

Centro de Día para Personas Mayores de Yecla (en sustitución de Hogar de Tercera Edad de Yecla).

ANEXO 2

BAREMO DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO DE USUARIOS DE CENTROS RESIDENCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES.

Para la valoración de las variables que a continuación se exponen, sólo se tendrá en cuenta, dentro de cada una de ellas, aquella situación que sea más favorable al beneficiario.

1.- SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 64 puntos)

En esta variable se valora la situación del solicitante en el medio familiar y social, ponderando especialmente, aquellos supuestos que determinan un estado de desprotección.

Puntuación

1.1.	
En situación de abandono. En total desamparo,	
sin familiar o persona/s que le preste/n una	
mínima atención	64
Necesidad de dejar plaza hospitalaria o su	
vivienda, sin familia que se haga cargo y sin	
medios económicos para subsistir	64
Que sufra malos tratos físicos y/o psíquicos	64
Que pernocte en albergues o similar	64